



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAULLÍN

BASES ADMINISTRATIVAS

Concesiones locales municipales

Bases Administrativas, Licitación Pública, Concesión locales municipales.

Las presentes Bases Administrativas reglamentan lo siguiente:

La Ilustre Municipalidad de Maullín, según acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Maullín, llama a Licitación Pública, para Concesionar locales del Mercado Municipal de Maullín, feria productiva en Carelmapu y local 21 de mayo en plaza de Maullín.

1. Aplicación de Normas

La presente licitación y su consecuente resolución se regirán por las presentes Bases, Anexos, Consultas y respuestas y aclaraciones que formen parte de este y que pueda emitir la municipalidad durante el presente proceso de Licitación, hasta 1 día antes de la apertura oficial de la propuesta.

Los oferentes por el solo hecho de su presentación a esta licitación renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso de Licitación y a sus resultados.

2. El Mandante

Para los efectos de convenio y llamado a Licitación el mandante será la Ilustre Municipalidad de Maullín, la que actuará a la vez como unidad técnica, para los efectos de estudio de las ofertas, proposición de adjudicación de las propuestas, control y seguimiento de los locatarios adjudicados.

3. Características de la Licitación:

El oferente por el solo hecho de ofertar, acepta el pago de los derechos municipales mensuales por concesión por cada uno de los locales indicados, considerándose como oferta mínima.

Los derechos y obligaciones entre concesionario y Municipalidad se regirán por el respectivo Decreto de concesión y Contrato, y las disposiciones de LOC 18.695 así como Ley de Rentas Municipales DL 3063 de 1979 y sus modificaciones.

La licitación comprende la concesión de los siguientes locales:

<i>Sector</i>	<i>Local</i>	<i>Destinación</i>	<i>Derecho Municipal mensual mínimo</i>	<i>Valor Vale vista</i>
Mercado Municipal	2	VERDULERÍA, FRUTERÍA, PESCADERÍA, ROTISERÍA, CECINERÍA Y FIAMBRERÍA (EXPENDIO)	0.6 UTM	1 UTM
Mercado Municipal	3	VERDULERÍA, FRUTERÍA, PESCADERÍA, ROTISERÍA, CECINERÍA Y FIAMBRERÍA (EXPENDIO)	0.6 UTM	1 UTM
Mercado Municipal	4	VERDULERÍA, FRUTERÍA, PESCADERÍA, ROTISERÍA, CECINERÍA Y FIAMBRERÍA (EXPENDIO)	0.6 UTM	1 UTM
Mercado Municipal	7	VERDULERÍA, FRUTERÍA, PESCADERÍA, ROTISERÍA, CECINERÍA Y FIAMBRERÍA (EXPENDIO)	0.6 UTM	1 UTM
Mercado Municipal	8	VERDULERÍA, FRUTERÍA, PESCADERÍA, ROTISERÍA, CECINERÍA Y FIAMBRERÍA (EXPENDIO)	0.6 UTM	1 UTM
Mercado Municipal	12	VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS	1.0 UTM	2 UTM
Feria productiva Carelmapu	6	COMIDA AL PASO, CAFETERÍA, REPOSTERÍA Y AFINES (CON CUMPLIMIENTO SANITARIO BAJO RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE).	0.3 UTM	1 UTM
Feria productiva Carelmapu	8	FLORERÍA, ARTESANÍA, CONSERVAS, MERMELADAS U OTROS ELABORADOS ARTESANALMENTE.	0.3 UTM	1 UTM
Plaza 21 de Mayo	4	VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS	0.3 UTM	1 UTM

CADA OFERENTE ADJUDICADO TENDRÁ QUE TRAMITAR LA PATENTE O PERMISO MUNICIPAL, RESOLUCIÓN SANITARIA, SII Y TODO LO REQUERIDO PARA FUNCIONAR CORRECTAMENTE.

La destinación de los locales es la indicada en la tabla, sin embargo, si no existiesen postulaciones con las destinaciones principales, y hubiese postulaciones con otras destinaciones, pero siempre en relación con el objetivo de un mercado Municipal o Feria Productiva, podrá seguir el proceso de licitación.

En el caso de venta de comida al paso el oferente deberá asumir los costos de inversión para dejar habilitado el espacio para cumplir con los requisitos exigidos.

- **Fecha y lugar de retiro de bases:** El plazo de retiro de las bases de la licitación se extenderá desde el 24 de agosto al 03 de septiembre, ambas fechas inclusive las cuales estarán disponibles en la OIRS y pagina web del Municipio.
- **Fecha y lugar de recepción de postulaciones:** El plazo de recepción de postulaciones, será hasta las 14:00 horas del 03 de septiembre, en Oficina de Partes de la Municipalidad de Maullín ubicada en Avenida O'Higgins 641. Con sobre sellado.
- **Visita a terreno:** La visita a terreno será el día 31-08-2026 a las 11:00 horas en Maullín y a las 13:00 horas en Carelmapu.
- **Acto de apertura de las ofertas:** Las aperturas de las ofertas se realizarán el día 04 de septiembre de 2026.
- **Modalidad de contrato:** A plazo fijo de 2 años, con evaluación anual, sin embargo, si el local permaneciera inactivo o cerrado por más de ocho días, sin que exista causa justificada, se podrá dar termino de contrato anticipado. En todo caso, y aun cuando exista dicha causal, se pondrá término al contrato, si el cierre es prolongado por más de treinta días. Independiente a eso se podrá dar termino de contrato, si ambas partes están de acuerdo (municipalidad y oferente), como también el no cumplimiento de las bases y falsedad de la información.

La Municipalidad podrá clausurar el local por no pago de tres meses de los derechos municipales. Si el concesionario no regularizara esta situación dentro del plazo de 15 días hábiles desde que se clausuró el local, la Municipalidad podrá poner término al contrato y se licitará el puesto.

4.- Nombre: Bases Administrativas, Licitación Pública, Concesión locales municipales.

5.- Ubicación:



- Interior Mercado Municipal.
- Feria Productiva Carelmapu
- Local comercial en 21 de mayo, plaza Maullín

6.- Participantes

- 1- Podrán participar en esta licitación, todas aquellas personas que cuenten con giro comercial, sin ser este un requisito excluyente, dándose prioridad a quienes se dediquen a la comercialización de productos que se destaquen en la zona.
- 2- No podrán participar en la presente licitación:
 - Oferentes que tengan lazos de consanguinidad y de parentesco con actuales locatarios y directivos del municipio, Sin embargo, si no existiesen más postulaciones y hubiese postulaciones de personas con lazos de consanguinidad y parentesco con actuales locatarios, podrá seguir el proceso de licitación.
 - Que tengan deudas sin regularizar a la fecha o que hayan tenido un comportamiento irresponsable con otras actividades comerciales ligadas al municipio. En ambos casos, tanto por la Dirección de Administración y Finanzas, como por la unidad Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Maullín, podrán verificar el cumplimiento de estas obligaciones. Cualquier incumplimiento deja inmediatamente rechazada la oferta.
 - No podrán participar dos personas del mismo grupo familiar, presentando distintas ofertas.
 - Funcionarios municipales y servicios traspasados (Salud y Educación)

7.- Garantía por Buena Mantención de la Infraestructura y fiel cumplimiento del contrato.

La Buena Mantención de la Infraestructura (local) se garantizará mediante un vale vista a nombre de la Municipalidad, RUT N° 65.220.500-6, por un monto equivalente según la tabla de la sección 3 (Características de la Licitación), cuya vigencia será de 12 meses, a contar de la fecha en que se firma el Acta de entrega del local (por parte del Municipio) al oferente adjudicado, el que se renovará anualmente.

El fiel cumplimiento del contrato: se realizará mediante un vale vista a nombre de la municipalidad, RUT N° 69.220.500-6, por un monto equivalente al 5% de la Comisión total contractual ofertada. Esto es, equivalente a $[(\text{Comisión Mensual} * 24 \text{ meses}) * 5\%]$. Su vigencia será el plazo del contrato, aumentado en 90 días corridos.

Los vale vista solo se exigirá a quien se haya adjudicado la concesión de algún local, los cuales deberán ser ingresados en la oficina de partes, antes de efectuar la entrega del local por parte del Municipio, es decir la Municipalidad no efectuara el Acta de entrega del local si los vale vista no fuesen ingresados.

8.-Consultas y aclaraciones

Las consultas y aclaraciones respecto a la licitación deberán hacerse por el correo electrónico nicolas.vera@munimaullín.cl o al fono 65-2-482550.

9.-Procedimiento de Apertura

Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado, sellado y caratulado, con las siguientes designaciones;

- Nombre de la Licitación
- Nombre del Oferente

El sobre solicitado deberá contener la siguiente documentación:

- **Anexo N°0: CARÁTULA DE OFERTA**
- Identificación completa del oferente y/o representante legal según corresponda (**Anexo N°1**)
- Declaración simple de aceptación de Bases y Documentos anexos (**Anexo N°2**)
- Formulario de Oferta económica (**Anexo N°3**)
- Formulario de Oferta Técnica (**Anexo N°4**)
- Declaración simple que acredita la venta de productos locales. (**Anexo N°5**)
- Fotocopia Iniciación de Actividades, el cual no tiene un carácter de obligatorio, al momento de postular, pero si se adjudica tendrá un plazo de 30 días para obtener su inicio de actividades.

Si es persona jurídica adjuntar los respectivos documentos donde conste la personería del representante legal, además de la vigencia de la sociedad no anterior a 3 meses de contados desde la fecha de presentación de la oferta.

Antecedentes Optativos.

- Certificado de producción propia y/o innovación, otorgados por organismo públicos competentes (Municipalidad, INDAD, PRODEMU, etc.)

- Verificadores que complementen informe: Fotografías que respalden trabajos, realizados, certificados de Capacitación, reconocimientos etc.
- Certificado que acredite ser usuario/a de la sala de elaboración municipal.

10.- De la Adjudicación

La adjudicación se otorgará a los oferentes que presenten la oferta más viable y conveniente a los intereses del Municipio. Dicha adjudicación se efectuará por decreto, notificado de este hecho mediante una carta, en un plazo no superior a los 10 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la presente licitación, al oferente adjudicado.

La apertura y evaluación de la licitación estará a cargo por:

- Directora de Administración y Finanzas o quien le subrogue.
- Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue.
- Encargado Dpto. de Fomento Productivo o quien le subrogue.
- Secretaria Municipal o quien le subrogue.

11.- Criterios de selección.

Considera una evaluación formal en el que se consideraran aspectos tales, como:

Criterio de evaluación	Porcentaje
Oferta económica	30%
Residencia	10%
Inicio de actividades	10%
Variedad	10%
Procedencia de los productos	10%
Oferta Técnica	30%
Total	100 %

Oferta económica OE (30%): Se evaluará con mayor puntaje la oferta más conveniente, vale decir, la de mayor valor, correspondiente a 100 puntos. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$OE = \frac{\text{Precio oferta} * 100}{\text{Oferta más conveniente}}$$

Residencia (10%): Se evaluará mediante el Registro Social de Hogares.

Sector de residencia	Puntaje
Residencia en el sector donde está el local (Según corresponda: Maullín, Carelmapu)	100
Residencia en la Comuna de Maullín	80
Residencia fuera de la Comuna de Maullín y dentro de la Provincia Llanquihue	60
Residencia fuera de la Provincia de Llanquihue y dentro de la Región de Los Lagos	40
Fuera de la Región de Los Lagos	20
No presenta certificado de Residencia	0

Inicio de actividades (10%): Se privilegiará a los oferentes que cuenten con inicio de actividades, con giro pertinente a lo ofertado:

Inicio de actividades	Puntaje
Inicio de actividades con giro atingente del local a concesionar	100
Inicio de actividades con giro distinto del local a concesionar	80
Sin inicio de actividades / no presenta certificado SII	60

Variedad (10%): Se puntuará la variedad de tipos de productos a ofrecer, según la tabla siguiente:

Variedad de productos / opciones	Puntaje Total
Presenta una oferta de más de 10 tipos de productos	100
Presenta una oferta de entre 8 y 10 tipos de productos	80
Presenta una oferta de entre 5 y 7 tipos de productos	60
Presenta una oferta de entre 2 y 4 tipos de productos	40
Presenta una oferta de 1 tipo de producto	20

Procedencia de los productos (10%): Se puntuará la procedencia de los productos a ofrecer, según la tabla siguiente:

Procedencia de los productos	Puntaje Total
Es productor o fabricante de lo que vende (presentar medio de verificación)	100
Considera la venta de productos cultivados o producidos en la comuna, por terceros (debe presentar carta de compromiso)	80
Considera la venta de productos comprados en otras comunas.	60

Oferta Técnica (30%): Se evaluará con el mayor puntaje al oferente que presente una buena calidad técnica, tanto del equipamiento, como productos que este ofrezca, y cumpla con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Calidad de Oferta técnica	Puntaje
Excelente: La propuesta presenta una oferta técnica excelente, cumpliendo de manera integral y superando las especificaciones técnicas solicitadas. Se alinea perfectamente con la visión comunal y realiza un uso óptimo e innovador del espacio disponible	100
Buena: La propuesta presenta una oferta técnica buena, cumpliendo adecuadamente con las especificaciones técnicas solicitadas. Se alinea con la visión comunal y realiza un uso apropiado y funcional del espacio disponible	75
Regular: La propuesta presenta una oferta técnica regular, cumpliendo de manera básica o parcial con las especificaciones técnicas solicitadas. Su alineación con la visión comunal o el aprovechamiento del espacio es limitado o poco desarrollado	50
Mala: La propuesta presenta una oferta técnica deficiente, con inconsistencias o incumplimientos relevantes de las especificaciones técnicas. No se alinea adecuadamente con la visión comunal o hace un uso inadecuado del espacio.	25
No presenta oferta técnica	0

Criterio de desempate: Oferta Económica, Oferta Técnica, Certificados complementarios.

12.-Del Convenio

La municipalidad tendrá un plazo de 10 días corridos para suscribir el convenio correspondiente. Si el proponente se negase a aceptar el convenio, desistiese de la oferta presentada o se negase a mantener los términos y condiciones de su oferta, se le adjudicara al oferente que le siga en el orden de preferencia.

Asimismo, y conforme a la normativa vigente, el oferente deberá acreditar inicio de actividades acorde a su postulación al momento de firmar el convenio. De no cumplir con este requisito, el local será asignado al siguiente postulante en la lista. En caso de que no existan más oferentes disponibles, se convocará una nueva licitación.

13.- De la Inspección técnica del servicio y productiva

La Inspección técnica se realizará periódicamente y estará a cargo de la Dirección de Obras municipales en conjunto con la Dirección de Finanzas, que tendrá la obligación de fiscalizar el cumplimiento de la Resolución de Adjudicación y del contrato, sin perjuicio de las obligaciones que le compete a la Unidad de Control Municipal.

El buen funcionamiento y cumplimiento de la ordenanza está a cargo del encargado de Fomento Productivo.

La inversión se comprobará en el momento de la entrega de la llave por parte de la dirección de obras, el no cumplimiento de esto será causal de no permitir la apertura oficial del local.

14.- Del funcionamiento

- El comercio en el local sólo podrá efectuarse en el lugar respectivo al momento de arriendo, prohibiéndose situarse en accesos, pórticos u otro lugar que no fuese el espacio solicitado.
- El pago de las rentas de concesión será mensual y anticipado, se hará en la Tesorería Municipal de Maullín, dentro de los cinco primeros días de cada mes. Concluido el plazo antes mencionado, se cobrará un interés por día de atraso. La Municipalidad llevará un control del no pago oportuno de los locales, lo que será un antecedente para futuras evaluaciones. La reincidencia en el no pago oportuno de las rentas de concesión pondrá término inmediato al contrato.
- **Sera responsabilidad de cada adjudicatario, obtener posteriormente los permisos municipales y de los otros servicios competentes necesarios para el funcionamiento de su local (SII y resolución sanitaria).**
- El horario de funcionamiento de los locales debe ser el acordado por la administración del recinto.
- **Sera responsabilidad de cada locatario el cumplimiento de protocolo sanitario en su ámbito productivo.**

- Todas mejoras que se efectúen por el concesionario y se incorporen al inmueble, pasarán a formar parte del mismo, desde el momento que se construyan, sin derecho a compensación de ninguna especie. Dichas mantenciones a las instalaciones o mejoras deberán ser autorizadas por el sr Alcalde y previo informe favorable DOM.

15.-Obligaciones de los concesionarios.

- Pagar puntualmente las rentas de concesión, los gastos comunes, patentes y derechos municipales.
- Conservar el local concesionado en las mismas condiciones en que le haya sido entregado.
- Mantener al día los pagos de electricidad, agua y demás servicios que correspondan.
- Respetar los días y horarios de funcionamiento establecidos.

16.- Prohibiciones de los concesionarios.

- Subarrendar, transferir o vender el derecho de la concesión sobre el local. Sin embargo, se permitirá la transferencia de la concesión en los casos de formación de sociedades, siempre que ellas consten por escritura pública y que el antiguo concesionario sea dueño, como mínimo del 51 % de los derechos en la sociedad.
- Hacer transformaciones en el bien concesionado sin conocimiento y autorización previa de la Municipalidad, dichas transformaciones o mejoras pasarán a formar parte del mismo, desde el momento que se construyan, sin derecho a compensación de ninguna especie.
- Ejercer en el local actividades que alteren la disciplina interna del mercado o que sean contrarias a la moral, al orden público o a las buenas costumbres.
- Destinar el local concesionado a un fin distinto que el autorizado, o desarrollar en él un giro diferente al que se le hubiera permitido. (Comercializar productos o servicios que no estén presentes en la propuesta al momento de la postulación, ANEXO N°5, punto n° 2).

17.- Causales de término del contrato.

- Si el local permaneciera inactivo o cerrado por más de ocho días, sin que exista causa justificada. En todo caso, y aun cuando exista dicha causal, se pondrá término al contrato, si el cierre es prolongado por más de treinta días.
- El no cumplimiento de las bases y falsedad de la información.

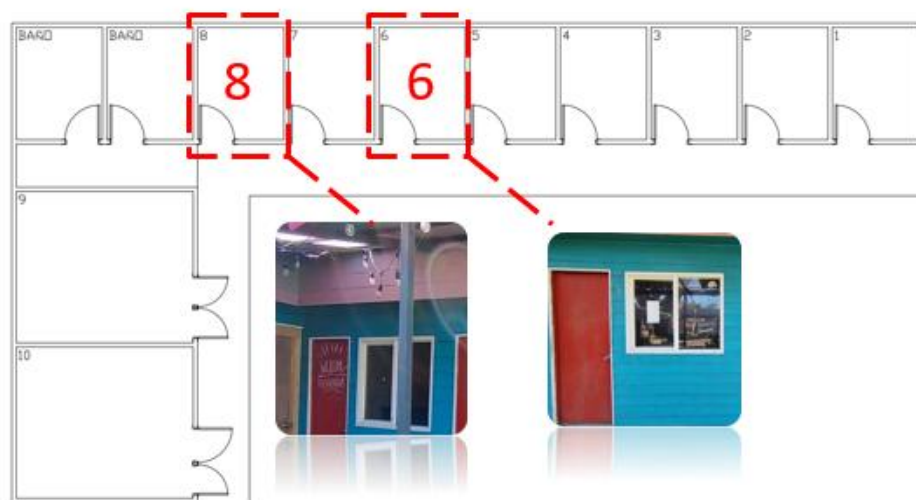
- Si el concesionario se atrasa en el pago de las rentas de arrendamiento y gastos comunes por tres meses consecutivos. **La Municipalidad podrá clausurar el local por no pago de tres meses de los derechos municipales. Si el concesionario no regularizara esta situación dentro del plazo de 15 días hábiles desde que se clausuró el local, la Municipalidad podrá poner término al contrato y se licitará el puesto.**
- Si falleciera el concesionario.
- Si el concesionario no quisiera dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el reglamento para el funcionamiento del mercado, el cual se elaborará terminado el proceso de licitación y contratación de los locales.

Imágenes para aclarar qué locales están concesionándose:

Mercado Maullín:



Mercado Carelmapu:



ANEXO N°0

CARÁTULA DE OFERTA, Mi postulación es para:

CARELMAPU

Feria productiva Carelmapu

(Marcar con una X, sólo una alternativa)

	<i>Local</i>	<i>Destinación</i>
	6	COMIDA AL PASO, CAFETERÍA, REPOSTERÍA Y AFINES (CON CUMPLIMIENTO SANITARIO BAJO RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE).
	8	FLORERÍA, ARTESANÍA, CONSERVAS, MERMELADAS U OTROS ELABORADOS ARTESANALMENTE.

MAULLÍN

Local 21 de Mayo (Plaza Maullín)

(Marcar con una X, sólo una alternativa)

	<i>Local</i>	<i>Destinación</i>
	4	VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS

Mercado Municipal

(Marcar con una X, sólo una alternativa)

	<i>Local</i>	<i>Destinación</i>
	12	VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS

Mercado Municipal

(Marcar con una X, acá es posible marcar más de una alternativa) Ordenar preferencia del 1 al 5.

	<i>Local</i>	<i>Destinación</i>	<i>1-5</i>
	2	VERDULERÍA, FRUTERÍA, PESCADERÍA, ROTISERÍA, CECINERÍA Y FIAMBRERÍA (EXPENDIO)	
	3	VERDULERÍA, FRUTERÍA, PESCADERÍA, ROTISERÍA, CECINERÍA Y FIAMBRERÍA (EXPENDIO)	
	4	VERDULERÍA, FRUTERÍA, PESCADERÍA, ROTISERÍA, CECINERÍA Y FIAMBRERÍA (EXPENDIO)	
	7	VERDULERÍA, FRUTERÍA, PESCADERÍA, ROTISERÍA, CECINERÍA Y FIAMBRERÍA (EXPENDIO)	
	8	VERDULERÍA, FRUTERÍA, PESCADERÍA, ROTISERÍA, CECINERÍA Y FIAMBRERÍA (EXPENDIO)	

ANEXO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Si es persona natural:

Nombre del Oferente:
Cédula de identidad N°:
Domicilio:
Rubro:
Teléfono:

Si es persona jurídica:

Nombre del Oferente:
RUT N°:
Nombre Representante Legal:
Cédula de identidad N°:
Domicilio:
Rubro:
Teléfono:

Nombre y firma del oferente/ representante legal

Maullín, ____ / ____ / 2026

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Bases Administrativas, Licitación Pública, Concesión locales municipales

Representante legal, Sr:

(Nombre Alcalde)

Por medio de la presente Declaración Jurada Simple, el suscrito declara aceptar las Bases Administrativas y demás antecedentes de la presente licitación, lo cual me ha permitido preparar mi oferta, tomando en consideración todos los aspectos relevantes, que favorecen la adjudicación de la concesión del local, por tanto, acepto la decisión de la Municipalidad de Maullín, en cuanto a la adjudicación de este, si se produjere.

Que reconocemos que la adjudicación no es susceptible de reclamo o recurso administrativo alguno.

Declaro bajo juramento que NO soy cónyuge o conviviente civil, ni tengo parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto a otro locatario del recinto donde postulo. Ni tengo parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto a directivos municipales.

Además, estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación y en caso de existir dudas, haber realizado las observaciones y consultas correspondientes

Nombre y firma del oferente

Maullín, ____ / ____ / 2026

ANEXO N° 3
OFERTA ECONOMICA.

1.- Valor de Arriendo:

UTM

El presente monto corresponde a mi oferta por derecho de concesión del local.

2.- ¿Posee Inicio de Actividades?:

(Marcar con una X, sólo una alternativa)

SI		NO	
-----------	--	-----------	--

En caso de marcar “SI”, señale su giro comercial:

.....

3.- Personal a contratar:

Funciones	Remuneración mensual (sueldo)

4. Inversión tentativa:

Monto referencial de inversión para implementar y habilitar el local: \$ _____

Firma

Añadir:

- Certificado de Inicio de Actividades, el cual no tiene un carácter de obligatorio al momento de postular. Si se adjudica el local tendrá un plazo de 30 días para obtener su inicio de actividades.



ANEXO N° 4
OFERTA TÉCNICA.

Procedencia de los productos

(Marcar con una X, sólo una alternativa)

Procedencia de los productos	
☐	Soy productor o fabricante de lo que vendo.
☐	Compraré productos locales y revenderé
☐	Considero la venta de productos comprados en otras comunas.

Productos ofrecidos (Completar)

Productos	Valor tentativo (\$)

Fotografías de los productos:

(Añadir fotografías de los productos ofrecidos)



Firma Oferente



ANEXO 5

PROCEDENCIA DE LOS PRODUCTOS

Yo:
C.I N°:

Me comprometo a comprar y vender productos cultivados, fabricados, extraídos o producidos localmente.

(Marcar con una X, sólo una alternativa)

SI

NO

Firma del oferente

EN CASO DE COMPRAR PRODUCTOS A TERCEROS (A OTRAS PERSONAS), COMPLETAR:

Procedencia de los Productos:

Yo:
C.I N°:

Declaro que el/la oferente me contactó para realizar convenio para adquirir mis productos. Los cuales son:

Nombre y Firma de quien vende los productos



ANEXO 6
LISTA DE CHEQUEO

Documentación	Si/no
Anexo 1 - IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Anexo 2 - DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	
Anexo 3 - OFERTA ECONOMICA	
Anexo 4 - OFERTA TÉCNICA	
Anexo 5 - PROCEDENCIA DE LOS PRODUCTOS	
Fotocopia Cedula de Identidad	
Certificado de RSH	
Certificado de Inicio de Actividades en SII	
Certificados extras	